

MINISTERIO DE DEFENSA

7036 *RESOLUCIÓN 452/38034/2006, de 11 de abril, de la Subsecretaría, por la que se modifica la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en los diferentes Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas y en la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil y se aprueban las bases comunes y específicas que los regulan.*

Por haber sido modificada la Orden 164/2001, de 27 de julio (BOE número 190, de 9 de agosto) por la Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo (BOE número 83, de 7 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar, se realizan los cambios que se indican a continuación en el Anexo II de la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo (BOE número 76, de 30 de marzo):

Primero.—Se modifica la normativa reguladora (pág. 12375), en el siguiente sentido:

«Orden 164/2001, de 27 de julio (BOE número 190, de 9 de agosto), modificada por Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo (BOE número 83, de 7 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.»

Segundo.—Se modifica lo referente a programas del apartado 6 (pág. 12376), en el siguiente sentido:

«Los programas de las distintas pruebas de conocimientos y de lengua inglesa, son los que figuran en el Apéndice «B» del Anexo a la Orden 164/2001, de 27 de julio (BOE número 190, de 9 de agosto), modificada por Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo (BOE número 83, de 7 de abril), por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos selectivos de acceso a las enseñanzas de formación para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar.»

Tercero.—Se modifica el apartado 7 (pág. 12376), quedando redactado:

«7. Desarrollo de las pruebas de la fase de oposición.

7.1 Militar de carrera:

Las pruebas de conocimiento y de lengua inglesa se regirán por las normas establecidas en el Anexo a la Orden 164/2001, de 27 de julio (BOE número 190, de 9 de agosto), modificada por Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo (BOE número 83, de 7 de abril).

La prueba de lengua inglesa se realizará por el sistema de preguntas tipo test.

7.2 Militar de complemento:

Ejercicio escrito: cuatro horas de duración. Este ejercicio consistirá en un examen de dos temas de composición, sorteados entre diez

temas extraídos del contenido de materias comprendidas en los apartados de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo, primera y segunda parte, que figuran en el Apéndice «B» del Anexo a la Orden 164/2001, de 27 de julio, modificada por Orden DEF/1024/2006, de 30 de marzo (BOE número 83, de 7 de abril).

Lectura del ejercicio escrito. La no concurrencia a la lectura supondrá la eliminación del aspirante.

Prueba de lengua inglesa, constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio de comprensión escrita, en un plazo máximo de una hora.
Ejercicio de expresión escrita, en un plazo máximo de una hora.
Ejercicio de comprensión oral, en un plazo máximo de una hora.»

Cuarto.—Se modifica el apartado 8 (pág. 12376), quedando redactado:

«8. Calificación de las pruebas de la fase de oposición.

Cada una de las pruebas de conocimientos que comprende la fase de oposición se calificará con «apto» o «no apto», acompañada de una puntuación que se ajustará a una escala entre cero y 10 puntos.

Los aspirantes que sean declarados «no apto» serán eliminados del proceso selectivo, no pudiendo concurrir a las pruebas posteriores.

La calificación de la prueba de lengua inglesa será la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.

La parte de aptitudes intelectuales de la prueba psicológica se calificará de cero a 5 puntos.»

Asimismo, advertido error material en el apartado 4.2.1 del Anexo I (pág. 12373), del Anexo II (pág. 12375), del Anexo III (pág. 12377), del Anexo V (pág. 12382) y del Anexo VI (pág. 12384), y en el apartado 4.2 del Anexo IV (pág. 12380) y del Anexo VII (pág. 12388) de la Resolución 452/38029/2006, de 27 de marzo (BOE número 76, de 30 de marzo), se modifican en el sentido siguiente:

Se suprime a todos los efectos el siguiente texto:

«La prueba de agilidad no será computable a efectos de la calificación final de los mismos.»

Madrid, 11 de abril de 2006.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7037 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden INT/1142/2006, de 5 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico.*

Advertida errata en la inserción del Anexo I/A, de la Orden INT/1142/2006, de 5 de abril, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 93, de fecha 19 de abril de 2006, páginas 15009 a 15059, se transcribe a continuación íntegro y debidamente rectificado el citado anexo: